



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE SAN ISIDRO

RESOLUCIONES DE LA SESION ORDINARIA DEL GAD PARROQUIAL

Sesión- 022-2026-GADPSI-JLM

Oficio circular- 022-2026-GADPSI-JLM

Fecha: jueves, 10 de septiembre del 2026

Inicio: 10h00 am

Lugar: salón de sesiones de la Junta Parroquial, San Isidro, Cantón Sucre, Provincia de Manabí.

De la sesión ordinaria 022-2026-GADPSI-JLM, celebrada con la presencia de la presidenta Sra. Judy Loo Marquinez, los vocales Ing. Alexandra Leones, Sra. Carina Mera y el Lcdo. Simón Solórzano, se determina las siguientes resoluciones:

Resolución GAD-SI-001-022-2026: Conocimiento, análisis y resolución respecto a la declaratoria de alerta roja ante el Fenómeno El Niño, las disposiciones del Decreto Ejecutivo Nro. 485 y el fortalecimiento de las acciones de gestión de riesgos del GAD Parroquial Rural San Isidro.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Isidro, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

1. Reconocer la activación del Comité Parroquial para Emergencias (COPAE) y las acciones desarrolladas para la identificación de sectores y población vulnerable ante posibles eventos adversos relacionados con el Fenómeno El Niño.
2. Autorizar la gestión para contar temporalmente con el apoyo de un profesional especializado en gestión de riesgos y emergencias, quien brindará asistencia técnica al GAD Parroquial en la elaboración y actualización de instrumentos de gestión de riesgos, capacitación comunitaria, identificación de zonas y familias vulnerables, coordinación interinstitucional y demás acciones relacionadas con la prevención y atención de emergencias.
3. Disponer a la Presidenta realizar las gestiones administrativas, técnicas y legales necesarias para la contratación del profesional, de conformidad con la normativa vigente y la disponibilidad presupuestaria institucional.

RESOLUCIÓN GAD-SI-002-022-2026: Aprobación de la contratación para la ejecución de talleres de formación, integración y participación comunitaria dirigidos a los habitantes de la parroquia rural San Isidro del cantón Sucre.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Isidro, en uso de sus atribuciones,



RESUELVE:

1. Aprobar la contratación de servicios para la ejecución de talleres de formación, integración y participación comunitaria, dirigidos a los habitantes de la parroquia rural San Isidro del cantón Sucre, orientados al fortalecimiento de capacidades, habilidades y participación ciudadana, durante el período comprendido entre septiembre y diciembre de 2026.
2. Disponer a la Presidenta realizar las gestiones administrativas, técnicas y legales necesarias para llevar a cabo la contratación, de conformidad con la normativa vigente y la disponibilidad presupuestaria institucional.

RESOLUCIÓN GAD-SI-003-022-2026: Aprobación del Informe de Seguimiento y Evaluación Anual del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), correspondiente al año 2025.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Isidro, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

1. Aprobar el Informe de Seguimiento y Evaluación Anual del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Isidro, correspondiente al año 2025.
2. Disponer la realización de las acciones administrativas correspondientes para el registro y reporte del informe en la plataforma institucional que corresponda, dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente.
3. Disponer a la Presidenta y a los responsables técnicos correspondientes dar cumplimiento a las acciones derivadas del seguimiento y evaluación del PDOT

RESOLUCIÓN GAD-SI-004-022-2026: Aprobación de la reforma presupuestaria para el incremento de la partida de honorarios por Contratos Civiles de Servicios Nro. 7306060, mediante traspaso de recursos desde la partida Nro. 7501040.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Isidro, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

1. Aprobar la reforma presupuestaria para el incremento de la partida Nro. 7306060, correspondiente a honorarios por Contratos Civiles de Servicios, mediante el traspaso de recursos de la partida Nro. 7501040, conforme a la necesidad institucional y al informe presupuestario correspondiente.
2. Destinar los recursos incrementados para la contratación, por el período de dos (2) meses, de un profesional especializado en gestión de riesgos



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE SAN ISIDRO

- y emergencias, en atención a las acciones de prevención, preparación y respuesta frente al Fenómeno El Niño y la declaratoria de alerta roja.
3. Disponer a la Presidenta y al área administrativa-financiera realizar las gestiones necesarias para la aplicación de la presente reforma presupuestaria y posterior contratación, observando la normativa vigente.
 4. Disponer que el profesional contratado brinde apoyo técnico en la elaboración y actualización de planes de emergencia, capacitación y preparación de la ciudadanía, identificación de zonas y población vulnerable, coordinación interinstitucional y demás acciones relacionadas con la gestión de riesgos.

Firma



Sra. Judy Loch Marquinez
PRESIDENTE GADP SAN ISIDRO

Ing. Stalin Rosales Vélez
VICEPRESIDENTE DEL GADP SAN ISIDRO



Ing. Alexandra Leones
VOCAL DEL GADP SAN ISIDRO



Sra. Carina Mera
VOCAL DEL GADP SAN ISIDRO



Lcdo. Simón Solórzano
VOCAL DEL GADP SAN ISIDRO



Abg. Angélica Moreira
SECRETARIA GADP SAN ISIDRO



**RESOLUCION FAVORABLE
CONSEJO DE PARROQUIAL DE PLANIFICACION
PARROQUIA SAN ISIDRO**

CONSIDERANDO:

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, señala en el **Artículo 300.- Regulación de los Consejos de Planificación.**

- Los Consejos de Planificación Parroquiales, participarán en el proceso de formulación y/o actualización, **seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable** sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone en su **Artículo 29.- Funciones.** - Son funciones de los Consejos de Planificación:

5. Conocer los **INFORMES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** de los respectivos niveles de gobierno;

RESUELVE

Luego de haber conocido el "Informe Anual de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia San Isidro, del Ejercicio Fiscal 2025", de acuerdo al marco normativo nacional vigente. En cada una de sus diferentes secciones como son: Sección I Información General, Sección II Seguimiento, Sección III Evaluación y Sección IV Cierre del Informe, una vez que se han realizado los respectivos ajustes a las observaciones realizadas. **RESUELVE EMITIR LA RESOLUCION FAVORABLE SOBRE EL INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA SAN ISIDRO, DEL EJERCICIO FISCAL 2025.**

Dado en la parroquia San Isidro los 09 días del mes septiembre del 2026.

Sra. Judy Looi Marguñez
**PRESIDENTE CONSEJO PLANIFICACION
PARROQUIAL SAN ISIDRO**

Ing. Dalton Montes
**TÉCNICO AD-HONOREN
CONSEJO DE PLANIFICACION
PARROQUIAL SAN ISIDRO**

Lcdo. Simón Solórzano Lopez
**MIEMBRO CONSEJO PLANIFICACION
PARROQUIAL SAN ISIDRO**

Ing. Stalin Rosales Vélez
**MIEMBRO CONSEJO PLANIFICACION
PARROQUIAL SAN ISIDRO**



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE SAN ISIDRO

Sra. Carina Mera Vélez
**MIEMBRO DEL CONSEJO
PLANIFICACION DE LA
PARROQUIA SAN ISIDRO**

Ing. Alexandra Leones Montalván
**MIEMBRO DEL CONSEJO DE
PLANIFICACION DE LA
PARROQUIA SAN ISIDRO**

Angélica Liceth Moreira Ullauri
**SECRETARIA GAD PARROQUIAL
SAN ISIDRO**



RESOLUCION APROBACION DEL INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA SAN ISIDRO DEL EJERCICIO FISCAL 2025

CONSIDERANDO:

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, señala en el **Artículo 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural**. - A la junta parroquial rural le corresponde: a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, conforme este Código;

b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, señala en el **Artículo 319.- Sesión extraordinaria**. - Los consejos regionales y provinciales, los concejos metropolitanos, municipales y las juntas parroquiales rurales se podrán reunir de manera extraordinaria por convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado o a petición de al menos una tercera parte de sus miembros. La sesión extraordinaria será convocada con al menos veinte y cuatro horas de anticipación y en ella se tratarán únicamente los puntos que consten de manera expresa en la convocatoria.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, señala en el **Artículo 323.- Aprobación de otros actos normativos**. - **Inciso segundo, literal c)** En las Juntas Parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos:

a) Aprobación del Plan de Desarrollo Parroquial y Ordenamiento Territorial.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone en su **Artículo 50.- Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial**. - (Reformado por el Art. 42 de la Ley s/n, R.O. 253-S, 24-VII-2020). - Los gobiernos autónomos descentralizados deberán realizar un monitoreo periódico de las metas propuestas en sus planes y evaluarán su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requieran.

El ente rector de la planificación nacional, conjuntamente con los gobiernos autónomos descentralizados, formulará los lineamientos de carácter general para el cumplimiento de esta disposición, los mismos que serán aprobados por el Consejo Nacional de Planificación.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone en su **Artículo Art. 51.-Información sobre el cumplimiento de metas**. - (Reformado por el Art. 42 de la Ley s/n, R.O. 253-S, 24-VII-2020). - Con el fin de optimizar las intervenciones públicas y de aplicar el numeral 3 del Art. 272 de la Constitución los gobiernos autónomos descentralizados reportarán anualmente al ente rector de la planificación nacional el cumplimiento de las metas propuestas en sus respectivos planes.

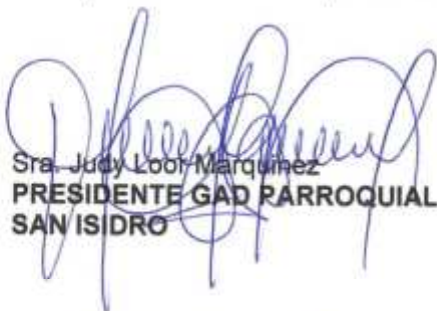
Que, el Consejo de Planificación de la Parroquia San Isidro, ha emitido "**LA RESOLUCION FAVORABLE SOBRE EL INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA SAN ISIDRO DEL EJERCICIO FISCAL 2025**".

RESUELVE

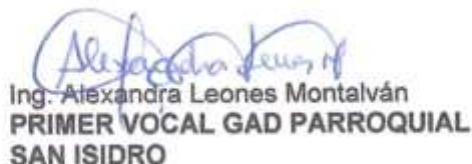


1. **Aprobar:** El "Informe Anual de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia San Isidro, del Ejercicio Fiscal 2025", de acuerdo al marco normativo nacional vigente. Luego de haber conocido sus diferentes secciones como son: Sección I Información General, Sección II Seguimiento, Sección III Evaluación y Sección IV Cierre del Informe.
2. **Disponer** a la secretaria o Técnico Responsable realizar las respectivas adecuaciones a los planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión en concordancia al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia San Isidro para los años 2026 y 2027 a fin de cumplir con los objetivos y metas.
3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, y deberá ser publicada en la página web institucional del gobierno parroquial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural San Isidro, a los 10 días del mes de septiembre del año 2026.



Sra. Judy Loo Marquinez
**PRESIDENTE GAD PARROQUIAL
SAN ISIDRO**



Ing. Alexandra Leones Montalván
**PRIMER VOCAL GAD PARROQUIAL
SAN ISIDRO**



Sra. Carina Mera
**SEGUNDO VOCAL GAD PARROQUIAL
SAN ISIDRO**



Ldo. Simón Solórzano Lopez
**TERCER VOCAL GAD PARROQUIAL
SAN ISIDRO**



Abg. Angélica Moreira Ullauri
**SECRETARIA GAD PARROQUIAL
SAN ISIDRO**